



## RESOLUCION 400.36 20.1250 DEL 31 DIC 2020

Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020

**El Director General (E), de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia  
CORPORINOQUIA,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 17 del Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante la Ley No. 2063 del 28 de noviembre de 2020 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021" y Decreto No. 1805 de diciembre 31 de 2020, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2021, en la cual se establece una partida presupuestal para la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", sección 3229, por la suma de DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$2.118.755.400).

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el inciso 5 del artículo 17 del Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se estipula que... *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales afín de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión"*.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Efectuar la desagregación de los gastos de personal y adquisición de bienes y servicios del anexo del Decreto No. 1805 de diciembre 31 de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así:





400.36 20.1250

31 DIC 2020

Cuenta	Sub-cuenta	Obj.	Ord.	Sub-ordinal	Rec	CONCEPTO	VALOR
01						GASTOS DE PERSONAL	2,046,700,000
01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2,046,700,000
01	01	01				SALARIO	1,366,500,000
01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	1,366,500,000
01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	1,135,048,000
01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	5,800,000
01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	6,900,000
01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO	52,800,000
01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	35,970,000
01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	482,000
01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD	74,900,000
01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES	54,600,000
01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	423,200,000
01	01	02	001		10	PENSIONES	116,000,000
01	01	02	002		10	SALUD	85,900,000
01	01	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS	98,400,000
01	01	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	44,400,000
01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	6,800,000
01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF	42,900,000
01	01	02	007		10	APORTES AL SENA	28,800,000
01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	257,000,000
01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	79,500,000
01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES	73,000,000
01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	6,500,000
01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	177,500,000
02						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	65,864,000
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	65,864,000
02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	65,864,000
02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	34,938,000
02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	34,938,000
02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	30,926,000
02	02	02	008	005	10	SERVICIO DE SOPORTE	30,926,000
08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	6,191,400
08	04					CONTRIBUCIONES	6,191,400
08	04	01			11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	6,191,400
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>							<b>2,118,755,400</b>





400.36 20.1250

31 DIC 2020

**ARTICULO SEGUNDO.** La Presente Resolución tiene efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2021.

Dado en Yopal Casanare,

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

*[Handwritten Signature]*  
**JOSÉ ARMANDO SUÁREZ SANDOVAL**  
Director General (E)

Elaboro: Luz Dary Leal Abril- Profesional Presupuesto

Revisó: Jenny Patricia Gutiérrez Montes- Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Eliana Muñoz Paredes- Jefe Asesora Oficina Jurídica





Libertad y Orden



## Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO 1805

31 DICIEMBRE 2020

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno Nacional para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo establece que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo;

Que el artículo 19 de la Ley 2063 de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021" faculta al Gobierno Nacional para que en el Decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos;

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros;

## DECRETA

## PRIMERA PARTE

**ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de TRESCIENTOS TRECE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$313.998.014.044.851), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2021, así:

## RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONCEPTO	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	295,874,889,975,847
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	154,245,594,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	124,133,511,278,743
6. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN	2,416,082,836,363
6. FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	14,879,512,850,741

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONCEPTO	TOTAL
3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
31011. INGRESOS CORRIENTES	171,038,660,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	75,000,000,000
3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	6,258,348,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	6,892,672,000
3595 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	
31011. INGRESOS CORRIENTES	1,385,522,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	136,519,989
3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
31011. INGRESOS CORRIENTES	175,117,328,262
31012. RECURSOS DE CAPITAL	78,579,587,896
32 FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	287,352,720,140
3301. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1,164,710,426,682
3708 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	
31011. INGRESOS CORRIENTES	114,003,000,000
3801 COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
31011. INGRESOS CORRIENTES	100,096,022,915
31012. RECURSOS DE CAPITAL	19,073,777,086
4104 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	
32 FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	50,649,000,000
4196 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
31011. INGRESOS CORRIENTES	19,153,300,000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	254,401,000,000
32 FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	25,270,000,000
3301. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2,618,436,000,000
III - TOTAL INGRESOS	313,998,014,044,851

SEGUNDA PARTE

**ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021 una suma por valor de: TRESCIENTOS TRECE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$313.998.014.044.851), según el detalle que se encuentra a continuación:

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

## PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 3226</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA</b>					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,293,058,000		2,293,058,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,293,058,000		2,293,058,000
<b>SECCION: 3227</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA</b>					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,484,114,000		2,484,114,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			640,390,703		640,390,703
3202		CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	640,390,703		640,390,703
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	640,390,703		640,390,703
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,124,504,703		3,124,504,703
<b>SECCION: 3228</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA</b>					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,250,239,000		2,250,239,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,220,109,486		4,220,109,486
3202		CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	4,220,109,486		4,220,109,486
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,220,109,486		4,220,109,486
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,470,348,486		6,470,348,486
<b>SECCION: 3229</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)</b>					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,118,755,400		2,118,755,400
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,118,755,400		2,118,755,400
<b>SECCION: 3230</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)</b>					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,486,327,000		2,486,327,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,040,828,814		3,040,828,814
3202		CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1,155,274,231		1,155,274,231
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,155,274,231		1,155,274,231
3203		GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	1,885,554,583		1,885,554,583
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,885,554,583		1,885,554,583
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,527,155,814		5,527,155,814

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

ARTÍCULO 130o. Las Asambleas Departamentales y el Concejo del Distrito Capital de Bogotá, así como los Concejos de los Distritos Especiales podrán conceder un incentivo tributario sobre los impuestos nacionales cuyo producto se encuentre cobrado a los Departamentos, al Distrito Capital y a los otros distritos consistente en un descuento sobre la tarifa del impuesto, siempre y cuando los bienes gravados sean consumidos en la jurisdicción respectiva y la materia prima agrícola necesaria para su fabricación sea adquirida a pequeños y medianos productores de la misma, sin ninguna vinculación económica con el productor y que hagan parte del programa de agricultura por Contrato. El Gobierno nacional definirá el mecanismo para certificar la vinculación a este programa

ARTÍCULO 131o. Las Comisiones Económicas de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, revisarán la ejecución del presupuesto de inversión, previa presentación de informes presentados con fechas de corte a 31 de mayo y 30 de septiembre de 2021, para evaluar la eficiencia en la misma, y de manera concertada con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno nacional realice ajustes presupuestales en el presupuesto de inversión.

ARTÍCULO 132o. Como consecuencia de los efectos negativos para el sector productivo ocasionados por la pandemia del Covid 19, el Gobierno Nacional fijará para el año 2021 una tarifa especial de los servicios del Registro Mercantil que beneficie a las Mipymes, de acuerdo con la clasificación del tamaño empresarial vigente.

ARTÍCULO 133o. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto para la vigencia fiscal de 2021.

ARTÍCULO 134o. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero de 2021.

31 DIC 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

## ANEXO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION - 2021

CTA PROG	SUBC SUB?	OBJC PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	AFORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3201	0900	2			REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS DE SOPORTE AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	640,390,703		640,390,703
				16	FONDOS ESPECIALES	640,390,703		640,390,703
					SECCION: 3228			
					CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA			
					TOTAL PRESUPUESTO	6,470,348,486		6,470,348,486
					A. FUNCIONAMIENTO	2,250,239,088		2,250,239,088
01					GASTOS DE PERSONAL	2,081,792,000		2,081,792,000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2,081,792,000		2,081,792,000
01	01	01			SALARIO	1,463,705,600		1,463,705,600
				10	RECURSOS CORRIENTES	1,463,705,600		1,463,705,600
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	424,960,000		424,960,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	424,960,000		424,960,000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	193,126,400		193,126,400
				10	RECURSOS CORRIENTES	193,126,400		193,126,400
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	153,100,000		153,100,000
02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	153,100,000		153,100,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	153,100,000		153,100,000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	15,347,000		15,347,000
08	01				IMPUESTOS	4,017,000		4,017,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	4,017,000		4,017,000
08	04				CONTRIBUCIONES	11,330,000		11,330,000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	11,330,000		11,330,000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	11,330,000		11,330,000
					C. INVERSION	4,220,109,486		4,220,109,486
3201					CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	4,220,109,486		4,220,109,486
3201	0500				INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,220,109,486		4,220,109,486
3201	0900	13			MANTENIMIENTO A PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS EN ÁREAS CON PROCESOS DE RESTAURACION EN LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA, SUCRE	2,490,053,841		2,490,053,841
				16	FONDOS ESPECIALES	2,490,053,841		2,490,053,841
3201	0900	16			ADMINISTRACION, MANEJO SOSTENIBLE Y SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BENITO ABAD, CAIMITO, SAN MARCOS, LA UNION, SUCRE, GUARANDA Y MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,730,055,645		1,730,055,645
				16	FONDOS ESPECIALES	1,730,055,645		1,730,055,645
					SECCION: 3229			
					CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)			
					TOTAL PRESUPUESTO	2,118,755,486		2,118,755,486



Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

## ANEXO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION - 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJO OBJO	ORD PROY	REC SPRY	CONCEPTO	AFORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					A. FUNCIONAMIENTO	2.118.755.404		2.118.755.404
01					GASTOS DE PERSONAL	2.046.700.000		2.046.700.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.046.700.000		2.046.700.000
01	01	01			SALARIO	1.366.500.000		1.366.500.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.366.500.000		1.366.500.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	423.200.000		423.200.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	423.200.000		423.200.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	257.000.000		257.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	257.000.000		257.000.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	65.864.000		65.864.000
02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	65.864.000		65.864.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	65.864.000		65.864.000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	6.191.400		6.191.400
08	04				CONTRIBUCIONES	6.191.400		6.191.400
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	6.191.400		6.191.400
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	6.191.400		6.191.400
					SECCION: 3230			
					CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARISUCRE)			
					TOTAL PRESUPUESTO	5.527.155.814		5.527.155.814
					A. FUNCIONAMIENTO	2.486.327.000		2.486.327.000
01					GASTOS DE PERSONAL	2.328.800.000		2.328.800.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.328.800.000		2.328.800.000
01	01	01			SALARIO	1.758.600.000		1.758.600.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.758.600.000		1.758.600.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	364.288.000		364.288.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	364.288.000		364.288.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	205.906.000		205.906.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	205.906.000		205.906.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	145.664.000		145.664.000
02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	145.664.000		145.664.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	145.664.000		145.664.000
04					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	11.863.000		11.863.000
04	04				CONTRIBUCIONES	11.863.000		11.863.000
04	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	11.863.000		11.863.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	11.863.000		11.863.000
					C. INVERSION	3.040.828.814		3.040.828.814
3202					CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1.155.274.231		1.155.274.231